



# TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

## Disposición

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** OTORGA REINTEGRO DE BECAS A CATALIN Y PIÑERO

---

**VISTO:**

Ley N° 7 (modif. por ley 5288), la Res. CACFJ N° 04/23, las DI-2023-15-TSJ-CFJ, DI-2023-33-TSJ-CFJ, DI-2023-34-TSJ-CFJ, DI-2023-49-TSJ-CFJ, DI-2023-53-TSJ-CFJ, DI-2023-72-TSJ-CFJ, DI-2023-95-TSJ-CFJ, DI-2023-133-TSJ-CFJ, DI-2023-164-TSJ-CFJ y DI-2023-165-TSJ-CFJ, los EX-2023-00009546-TSJ-CFJ y EX-2023-00015794-TSJ-CFJ y la solicitud de reintegro presentada por las personas beneficiarias de beca referenciadas infra;

**CONSIDERANDO:**

Que por las DI-2023-15-TSJ-CFJ, DI-2023-33-TSJ-CFJ, DI-2023-34-TSJ-CFJ y DI-2023-53-TSJ-CFJ, DI-2023-133-TSJ-CFJ y DI-2023-164-TSJ-CFJ el Centro de Formación Judicial otorgó apoyos económicos para cursar estudios a desarrollarse durante el año 2023 a diferentes agentes.

Que mediante las DI-2023-49-TSJ-CFJ, DI-2023-72-TSJ-CFJ, DI-2023-95-TSJ-CFJ y DI-2023-165-TSJ-CFJ se autorizó el pago de los reintegros de becas.

Que corresponde analizar las solicitudes de reintegro recibidas, de acuerdo al siguiente detalle:

**1. SOLICITUD DE REINTEGRO DE CATALIN, SUSANA CLAUDIA**

Que mediante la DI-2023-15-TSJ-CFJ se le concedió la suma de pesos doscientos dieciocho mil setecientos (\$218.700.-) para el año 2023.

Que por la DI-2023-49-TSJ-CFJ se le autorizó el reintegro por la suma de pesos cincuenta y un mil setecientos cincuenta (\$51.750) y por la DI-2023-95-TSJ-CFJ se le autorizó el reintegro por la suma de pesos cincuenta y un mil setecientos cincuenta (\$51.750).

Que mediante la Plataforma Virtual solicitó el reintegro de pesos sesenta y nueve mil (\$69.000).

**2. SOLICITUD DE REINTEGRO DE MARINA PIÑERO**

Que mediante la DI-2023-164-TSJ-CFJ se le concedió la suma de pesos doscientos dieciocho mil setecientos (\$218.700.-) para el año 2023.

Que mediante la Plataforma Virtual solicitó el reintegro de la totalidad del monto otorgado.

Que se tiene en cuenta que efectuó el trámite de reintegro de conformidad con lo establecido en el art. 25 de la Res. CACFJ N° 4/23 y acompañó los comprobantes de pago por el monto requerido.

Que suscribió la Carta Compromiso (Anexo IV, Res. CACFJ N° 04/23) y presentó la declaración jurada por la que manifestó que no percibe apoyo económico de ninguna dependencia u organismo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el cursado de la actividad para la cual fue becada por el Centro de Formación Judicial, de acuerdo con lo previsto por el art. 20 del Reglamento.

Que el Área de Convenios, Becas y Publicaciones determinó la pertinencia de la petición de reintegro supra referenciada.

Que a efectos de proceder al pago de los reintegros solicitados, resulta necesario el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo de la Secretaría Ejecutiva.

Que la Dra. Silvia Nonna, Secretaria Ejecutiva del Centro de Formación Judicial se encuentra en uso de licencia y corresponde entonces que el Dr. Carlos M. Parise, a cargo de la Dirección de Formación Judicial y Administrativa ejerza sus funciones.

Por ello,

**El Director de Formación Judicial y Administrativa**

**DISPONE**

- 1) Autorízase el pago de pesos sesenta y nueve mil (\$69.000.-) a SUSANA CLAUDIA CATALIN, en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por DI-2023-15-TSJ-CFJ.
- 2) Autorízase el pago de pesos doscientos dieciocho mil setecientos (\$218.700) a MARINA PIÑERO en concepto de reintegro de la totalidad del apoyo económico otorgado por DI-2023-164-TSJ-CFJ.
- 3) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.